

El Menorquín,

Periódico literario, científico é industrial.

Se publica todos los días excepto los lunes y siguientes á festivos.

Puntos y precios de suscripción.

En Mahon.....—Tip. de Fábregues, hermanos.

Precio : 6 reales al mes, adelantados.

En los demás pueblos de la isla, al precio de 7 rs. vn. adelantados.

Fuera de la Isla. Remitiendo el importe de la suscripción por trimestres adelantados, en sellos ó libranza. Precio : 24 rs. vn. trimestre.

Año II.—Núm. 175.

Director y Editor responsable :

Bernardo Fábregues y Síntes.

Anuncios y Reclamaciones.

Los suscritores, un céntimo de real la letra.

Los no suscritores doble.

Y las repeticiones á la mitad de precio.

Los títulos, estados y viñetas se pagarán por la dimensión que ocupen.

Administración y Redacción : calle Nueva, 21.

Horas de oficina para anuncios, de 9 á 1 de la mañana.

Mahon, miércoles, 17 de julio de 1867.

VARONES ILUSTRES DE MENORCA.

IV.

D. JAIME SCARNICHI Y GUIVERNAU.

Este esclarecido patricio, de quien no nos ha sido dable encontrar otros datos que los que nos facilita una de las obras de otro célebre paisano nuestro, nació en 1745 en el antiguo arrabal de San Felipe, siendo sus padres D. Pascual Scarnichi y D.^a Magdalena Guivernau y Real, natural aquel del reino de Napoles, y esta del indicado arrabal de San Felipe, pequeño pueblo levantado en las inmediaciones del castillo del mismo nombre, y que fué demolido por el Gobernador de la isla D. Juan Moystin en virtud de orden superior, invitando á sus habitantes á que fabricasen sus casas junto á Cala-fons, como en efecto así lo hicieron. A este nuevo arrabal se le dió el nombre de «Georges Town» en memoria del monarca Jorje III, que reinaba entonces en Inglaterra. Cuando en 1781 Menorca fué reincorporada á la madre patria, fué llamado este pueblo «Real Villa de San Carlos», y hoy es conocido con el de Villacarlos.

Las muchas vicisitudes porque pasó esta isla durante el siglo último y muy especialmente la guerra de 1756 redujeron al padre de nuestro Scarnichi á un estado tal de pobreza, que á pesar de ser piloto de la Marina Real portuguesa y de poseer cuantiosos bienes al establecerse en la isla, apenas llegaba á reunir lo suficiente para el sostenimiento de su numerosa familia, por cuya razón pasó á Gibraltar, donde pudo obtener el mando de un pequeño barco que navegaba entre aquel puerto y algunos de la costa de Portugal.

El jóven Scarnichi, á quien á pesar de sus pocos años no se ocultaba la triste situación de su padre, pasó también á Portugal, donde requerido por el autor de sus días, ingresó en el cuerpo naval de Su Majestad Fidelísima.

Las bellas cualidades que distinguían á nuestro compatriota le grangearon prontamente el aprecio y consideración de sus jefes y compañeros, y los vastos conocimientos que demostró tener de su profesión, le valieron prontamente el empleo de alférez de fragata, del que, cuatro años mas tarde, en 1792, ascendió al de teniente de navío.

Algun tiempo despues, nuestro bravo marino, cuyos brillantes servicios no desmerecían en nada de la justa fama en que era tenido, y siendo ya capitán con mando de un navío de la armada lusitana, batió con él un jabeque berberisco de los de mayor porte, echólo á pique y condujo la tripulación cautiva á Gibraltar y desde este punto á Lisboa.

Posteriormente, en 1799, estuvo en dicho puerto siendo jefe de una flotilla compuesta de un navío y dos fragatas, que escoltaba un rico convoy portugués con destino á los puertos de Liorna y Venecia.

Por estos y otros muchos é importantísimos servicios prestados por nuestro valiente é insigne compatriota durante su larga y brillantísima carrera, y muy especialmente por los méritos contraídos en el bloqueo de la bahía y plaza de Argel, Su Magestad Fidelísima tuvo á bien conferirle el alto empleo de Almirante de su Real Armada en 1808, veinte años despues de su entrada al servicio de aquella nación.

Los singulares y señalados servicios que el almirante Scarnichi alcanzó en tan elevado puesto no fueron inferiores á ninguno de los anteriormente obtenidos, distinguiéndose además, así por su valor y pericia en todas ocasiones demostrados, como por la rectitud y fidelidad en el cumplimiento de sus deberes, y la dulzura y finos modales que usaba siempre lo mismo con sus superiores como con sus numerosos administrados.

Nuestro ilustre hijo del arrabal de San Felipe no pudo disfrutar largo tiempo esta alta y distinguida colocación; pues la dura parca que no respeta méritos ni condiciones, le condujo al sepulcro en 1812, dejando en Portugal indelebles recuerdos de sus relevantes

dotes y señalados servicios.

Sus dos hijos, D. Pascual y D. Jaime siguieron la misma carrera en que tan brillantemente habia sabido distinguirse su padre, el primer de los cuales murió un año antes que este.

He aquí pues á grandes rasgos descritos los principales actos de la vida pública del Escelentísimo Señor D. Jaime Scarnichi y Guivernau, Almirante de la Marina Real Portuguesa, y que el Hlustre Ayuntamiento de esta ciudad creyó digno de que su retrato figurase entre los que componen la galería que se está formando en la Casa Consistorial.

Como se vé, la isla de Menorca no solo ha producido grandes conocedores de la Historia, como Ramis, profundos poseedores de ciencias, como Orfila, bizarros guerreros, como Arguimbau : en ella han tenido también su cuna esforzados marinos como el de que acabamos de ocuparnos, y otros talentos é ingenios de quienes no nos olvidaremos de dar á conocer á los lectores del «Menorquín».

Crónica local.

Insertamos con gusto tomándolo del *Diario de Sesiones de Cortes*, recibido ayer, el breve discurso pronunciado en el congreso por uno de nuestros celosos diputados, llamando la atención del Gobierno hácia el estado precario de las Islas Baleares. En él se ocupa de la concesión del Tabaco Pota, para la cual indica que han trabajado con celo á mas de los diputados por las Baleares, el Sr. Marqués de Albranca, nuestro paisano, el Sr. General Reina, sin olvidar el Sr. de Fivaller, á todos los cuales debemos estar agradecidos.

Seria de desear que el Gobierno atendiera á las escitaciones de nuestro Diputado, entre las cuales hay una que seria de gran interés en las actuales circunstancias, á saber: el que se rebajara la contribución como se hizo años atrás con Valencia, y otras provincias afligidas con alguna gran calamidad.

La contestacion del Sr. Ministro de Fomento nos hace abrir el corazon á la esperanza de que el celo de nuestros diputados será coronado con algun éxito feliz.

«El Sr. VINADER: pido la palabra Sr. Presidente, para hacer una pregunta y dirigir un ruego al Gobierno.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Valero y Soto): La tiene V. S.

El Sr. VINADER: El objeto de mi pregunta es llamar la atencion del Gobierno de S. M. acerca de la situacion tristísima en que se hallan las islas Baleares, que tengo la honra de representar, y excitar el celo de los Sres. Ministros para que con los medios que tienen á su mano traten de poner algun remedio á las calamidades que afligen á aquel desgraciado país. No dudo que el Gobierno tiene conocimiento por las dignas y celosas autoridades de las islas, del estado afflictivo en que se hallan á consecuencia de la pérdida casi total de la cosecha, en tal extremo mala, que apenas sacará el labrador para la nueva sementera. Esta cosecha perdida ha venido á empeorar la situacion ya poco halagüena á que le habian conducido la sequía de años anteriores y otras calamidades como el cólera, que azotó de un modo cruel á aquellos habitantes, causando trastornos y una perturbacion tal que no conocen igual tal vez en ninguna de las provincias y ciudades de la península.

Unidas estas circunstancias á las causas generales de malestar, han conducido á las islas Baleares á un punto de miseria inexplicable y que las hace acreedoras á toda la sollicitud y atenciones del Gobierno.

Los trabajos escasean, el pan falta á muchas familias, viéndose no pocas obligadas á acudir al triste recurso de abandonar su patria y emigrar lejos de sus hogares en busca de pan y de trabajo.

No hago esta excitacion en forma de cargo al Gobierno ni en son de oposicion, que si tal hiciera seria injusto. Declaro gustoso que aquellas islas tienen mucho que agradecer al Gobierno por varias disposiciones, emanadas de los distintos Ministerios, y en especial Menorca por la Real orden dada por el Sr. Ministro de Hacienda permitiendo el cultivo allí inmemorial de una planta que inconsideradamente se habia prohibido. No dudo que la rapidez con que se despachó este expediente es debida al celo é interés del señor Ministro de Hacienda, á quien pintaron la precaria posicion de las islas sus celosos Diputados, de los cuales soy el mas indigno, ayudado por otro Diputado que ejerció allí un cargo importante, por otro Diputado que tiene relaciones con las islas y por un celoso Sr. Senador, amante de Menorca, su patria.

Sé tambien que el Sr. Ministro de Fomento mira con interés las obras públicas, y está dispuesto á fomentarlas en aquella provincia. Pero así y todo, me atrevo á rogar en-

carecidamente al Gobierno que no la pierda de vista, y que tanto á las obras de carreteras como á las de reparacion de templos y otras procure destinar los mayores fondos posibles. La proteccion del Gobierno será benedecida, y gracias á ella se podrá atravesar la triste situacion que pesa sobre aquel país.

La contribucion es difícil que pueda pagarse, y sería de desear que participara aquella provincia de la ventaja de que en dias de grandes calamidades han gozado otras, á las que se ha condonado una parte de la contribucion. El Gobierno, que estará enterado de todo, no dudo que hará lo posible para remediar tantos males, y espero que aquella provincia tendrá nuevos motivos de gratitud, á mas de los que le ha dado hasta ahora el actual Gobierno.

El Sr. Ministro de FOMENTO (Orovio): Yo aplaudo el celo que el Sr. Diputado ha manifestado al exponernos la situacion triste de las islas Baleares. El Gobierno se preocupa hace tiempo de esto, y procura aliviar ese estado, y ha procurado la medida que el Sr. Ministro de Hacienda ha dictado hace dias.

Respecto á trabajos públicos, me estoy ocupando de esto, y pronto saldrán á subasta algunos trozos de carreteras. Ha sido necesario preparar los expedientes á fin de llegar á ese punto de sacar á subasta esos trozos, y tambien por administracion algunos trabajos: sobre otras medidas grandes y de importancia que necesitan la preparacion de expedientes y estudios, el Gobierno está á punto de tomar resolucion. Por consiguiente, el Sr. Diputado puede comprender que todo lo que esté en manos del Gobierno se hará.

Respecto á la contribucion, tenemos que ajustarnos á la ley; pero esa es cuestion que incambe al Ministro de Hacienda, y yo no puedo anticipar nada sobre ella, porque es una materia grave, y en todo lo que pudiera decir sobre ella tal vez no tendria toda la seguridad que el señor Diputado desea. Lo único que puedo decir á S. S. es que por todos los Ministerios se sabe perfectamente el estado precario de aquellas islas, y se procurará hacer todo lo que dependa del Gobierno.

No digo mas. El Sr. Diputado me escusará que no me extienda mas, porque así conviene, aun en bien de la resolucion que es preciso tomar.

El Sr. VINADER: No por seguir la costumbre generalmente seguida, sino porque estoy verdaderamente agradecido á las manifestaciones del Sr. Ministro de Fomento, le doy las gracias en nombre mio y en el de aquellas islas, que están muy reconocidas á lo que el Gobierno ha hecho por ellas, y que esperan mucho de S. S.

El trabajo es pan.—Anunciamos con la mayor satisfaccion que se han recibido 9,600 escudos para la continuacion de las obras de la fortaleza de Isabel II.

Esta noticia devolverá el consuelo á mas de una honrada familia y por eso nos apresuramos á comunicarla.

Ha sido nombrado guarda-almacen del material de las antedichas obras nuestro paisano el oficial tercero de administracion militar D. Juan Vañ-Walré y Vila. Lo celebramos.

Anteayer por la noche salieron de Fornells dos lanchas, una mucho menor que la otra, conduciendo la mayor bastantes personas de ambos sexos, y la otra embarcacion pequeña remolcada por la primera conducía un solo hombre, dirigiéndose ambas á este puerto, de regreso de la fiesta de San Antonio que se celebró el domingo en el referido pueblo de Fornells. Por la madrugada y á mitad de su carrera les sorprendió el fuerte viento que aun reinaba ayer mañana, y despues de inauditos esfuerzos por parte de aquellas gentes se rompió el cable de remolque, separándose ambas embarcaciones, y despues de haberse visto en los mayores peligros, pudieron coger la mayor la cala-Mezquita y la otra entró ayer mañana en este puerto, gracias al viento favorable que tuvo, que del contrario Dios sabe lo que hubiera sido de ella.

El caso lo referimos tal como se nos ha contado.

El artículo de Varones ilustres de Menorca que hoy publicamos, es continuacion de los que empezamos en 27 enero.

Como ninguna noticia se nos proporciona, ni aun por los mismos á quienes interesa, iremos publicando al acaso las biografias que se nos presenten.

¡Que no culpe nadie nuestra negligencia, pues sin datos no podemos escribir!

NOTA de las cartas que se hallan detenidas en la Administracion de Correos de esta ciudad, por falta del correspondiente franqueo.

D. Pedro Batllia.	Palma.
« Carmen Villalonga.	Idem.
« Comandante del Destacamento de Artillería.	Ibiza.
« Maria Conforto.	Barcelona.
« Antonia Iglesias.	Idem.
« Jaime Llompert.	Idem.
« Manuel Cordero.	Gerona.
« El mismo.	Idem.
« Joaquin Torrejon.	Altura.
« Sebastian Saurina.	Matanzas.
« Pedro Pons y Castell.	Cienfuegos.

Continua la lista de las obras regaladas á la biblioteca pública de esta ciudad.

Job leído en el desierto por Alfonso de Lamartine. 1 vol. 12.º rust. Madrid. Imp. de J. Fernandez. 1865.

Regalada por D. O. Araujo.
Grá y palla. Paper pera matar rates, ó sia col·lecció de ceeñós, marinescas, fabu-

las, odes, sonetos, cantarellas, epigramas, romances, baladas, y tot lo que en vers en catalá y humoristich, ha escrit fins avuy, lo popular y festiu poeta don Serafi Pitarra. 1 vol. 8.º rust. Barcelona, I. Lopez, editor. Libreria espanyola, 1867. Regalada por id.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

San Alejo, confesor.

CULTOS.

CORTE DE MARIA — Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Concepcion, en la iglesia de San Francisco.

En la de Nuestra Señora del Cármen, á las 10 habrá oficio solemne y sermón. Por la tarde al anochecer continua el devoto y solemne oratorio.

Santo de mañana.

San Bruno obispo, Santa Sinforsosa viuda, y sus siete hijos mártires.

ORDEN DE LA PLAZA

del 16 de Junio de 1867.

Servicio para el 17.

Cefe de dia: D. Eugenio Gonzalez Moro, comandante del regimiento de Artilleria á pié. — *Parada, hospital y provisiones,* América. — *El T. C. Sargento Mayor.* — Luis Planas.

Seccion Marítima.

Movimiento del puerto.

Buques entrados y fondeados en el Lazareto.

Nacionales.

DE NIZA.

En 6 dias laud esp. *San Antonio*, de 58 ts., pat Miguel Gelabert, con 7 trip. y lastre. — Consignado á D. Miguel Estela. — 3 dias observacion.

Id. á libre plática.

DE PALMA.

Vapor *Mahones*, de 87 t., c. D. A. Galens, con 17 trip., 18 pas. y varios efectos.

DE BARCELONA.

Laud esp. *Cármen*, de 19 ts., pat. Jaime Pons, con 5 trip. y harina.

DE CIVITAVECCHIA Y EL LAZARETO.

Bergantin romano *Teresa*, de 150 ts., cap. Sr. Luigi Dilieri, con 10 trip. y carbon.

Despachados.

PARA SEVILLA.

Laud esp. *Providencia*, pat. Francisco Landino.

PARA PALMA.

Javeque esp. *Providencia*, p. Francisco Ferrer.

Laud esp. *San Jorge*, pat. Jorge Porcell.

Laud esp. *Emilio*, pat. Juan Moll.

PARA GIBRALTAR.

Polacra italiana *Nuevo Emilio*, cap. Sr. Giscernia.

PARA BARCELONA.

Berg. gta. italiano *Eugenio*, cap. Sr. Serena.

PARA MÁLAGA.

Polacra gta. italiana *Giulietta*, cap. Sr. Carlette.

Bergantia romano *Teresa*, cap. Sr. L. Dilieri.

PARA CÁDIZ.

Corbeta noruega *Bergund*, c. Mr. E. A. Mollet, Salidos.

PARA BARCELONA.

Berg. esp. *Rosita*, c. D. F. Lauró.
Pera. italiana 2.º *Victorioso*, c. Sr. Cianó.
Pera italiana *Sicilia*, c. Sr. Estagnola.
Pera gta. italiana *Il Favorito*, c. Sr. Mignatió.
Tartana italiana *Firenze*, c. Sr. D. Ottone.

PARA MÁLAGA.

Pera italiana *Precursores*, c. Sr. Nageñetti.
Corbeta italiana *Bianca*, cap. Sr. Tenti.

PARA HUELVA.

Berg. inglés *Jewel*, c. Mr. Robinson.

PARA PALMA.

Laud esp. *Lindo*, pat. Bartolomé Ferrer.
Laud esp. *V. del Cármen*, pat. Pedro Pascual.
Laud esp. *San Miguel*, p. J. Roca.
Laud esp. *N. Sra. de Gracia*, p. Juan Matas.

PARA VINARÓZ.

Laud esp. *San Agustín*, p. José Miralles.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

Días.	Barómetro á las 7 h. m.	Temperatura centígrada		Humedad á las 9 m.	Pluviómetro en milim.	Sensibilidad media.	Viento á las 9 h. mañana.	Dirección.	Fuerza sobre un metro cuadrado en kilogramos.
		Max.	Min.						
16	762.3	30.2	21.7	67		9	S. fresco.		

Afecciones astronómicas de hoy.

SOL. Sale á las 4 h. y 46 ins. — Pónese á las 7 h. y 26 m.

LUNA. — Sale á las 7 h. y 44 m. r. — Pónese á las 8 h. y 21 m. m.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

D. Pedro Mir y Pons, Alcalde de la ciudad de Mahon.

HAGO SABER: Que en obsequio al decoro y á la decencia pública, he acordado lo siguiente:

- 1.º Que nadie pueda bañarse durante el dia desde la Colárasega, hasta la punta Este de Calafiguera.
- 2.º Que será permitido el verificarlo tanto de dia como de noche desde la citada punta Este hasta la salida del puerto, con excepcion de las calas Fontanellas, cala Corp y Calafons, y desde el Cos nou hasta dicha salida del puerto.
- 3.º Igualmente será permitido, despues de dadas las nueve de la noche, el bañarse desde el paseo de la alameda hasta la casilla de la falúa del Exmo. Sr. General Gobernador, y desde la punta mas allá de la cuesta larga hasta la ante citada punta Este de Calafiguera.
- 4.º Se prohíbe bañarse á los niños de ambos sexos menores de 10 años sin que vayan acompañados de otra persona de mayor edad.
- 5.º Las contravenciones serán castigadas con 10 á 80 reales vellon de multa conforme á lo prevenido en el art. 35 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Mahon 12 de julio de 1867.—Pedro Mir y Pons.

Alcaldía pedánea de Villa-Carlos.

El dia 25 del corriente, festividad de San Jaime apostol, patron de esta Villa, tendrán lugar en la calle Mayor de la misma las corridas acostumbradas, distribuyéndose los premios siguientes:

	Escudos
1.º Muchachos.	1
2.º Hombres.	2
3.º Pollinos.	2
4.º Burros.	4
5.º Mulos.	6
6.º Petros.	8
7.º Caballos.	10

Las corridas empezarán á las cinco de la tarde por el orden que precede y se observarán las precauciones que á continuacion se expresan:

- 1.º Los que deseen presentar caballerías, lo manifestarán en esta Alcaldía pedánea hasta las doce del mismo dia 25. En el acto de correr, no se admitirán las que no se hayan sugetado á dicha formalidad, ni tampoco las que no se crean aptas para disputar los premios.
- 2.º Para ganarlos será requisito indispensable que á lo menos entren en competencia dos caballerías de cada clase.
- 3.º Las carreras tendrán lugar en la forma de los años anteriores, es decir, saliendo al mismo tiempo las caballerías y dando el sus el Sr. Alcalde cuando estén en línea. Si les fuese difícil emprender la carrera con igualdad, podrá dárseles el sus paradas, colocándose en este caso frente al puesto de la presidencia.
- 4.º Los ginetes que en el acto de correr cie-

ren el paso á sus competidores (vulgarmente *tancar*) no tendrán opcion al premio, y se les impondrá la multa de un escudo.

Villa-Carlos 15 de julio 1867.—Juan B. Vilar.

Alcaldía Constitucional de Mahon.

Llegada la estacion calurosa, época en que debe prevenirse el desarrollo de las enfermedades endémicas y evitar en cuanto sea dable la aparicion de las epidémicas, se hace necesario adoptar los preceptos higiénicos aconsejados por la ciencia y mas recomendados en las disposiciones dictadas al efecto por el Gobierno de Su Magestad. Oida pues, la junta municipal de Sanidad, he acordado se observen las reglas siguientes:

- 1.º Queda prohibido todo depósito de estiércoles en esta poblacion.
- Los que actualmente existen y los estiércoles de las casas particulares deberán quedar desocupados y perfectamente limpios dentro del término de ocho dias. Transcurrido este plazo nadie podrá conservar en el interior de la poblacion estiércoles que excedan de una carga de caballería menor.
- 2.º Igualmente deberán vaciarse dentro quince dias las letrinas y pozos sucios que lo necesiten verificándose la extraccion desde las once de la noche hasta las cuatro de la mañana.
- 3.º Se recomienda la mayor limpieza en las calles y plazas, y se prohíbe toda clase de riego en las mismas, á no ser con agua enteramente limpia.

4.^a Se redoblará el celo y vigilancia en la policía de mercados y tiendas de comestibles y bebidas á fin de que las carnes y pescados que no sean frescos, las frutas y legumbres no maduros, las leches impuras y en principio de acidificación, y los vinos irritantes y acerbos, y en general todo alimento que se repite nocivo á la salud sean instantáneamente ocupados y castigados los infractores.

5.^a Los dueños de almacenes de sustancias de fácil corrupción y de fábricas que originan descomposiciones activas de materias orgánicas, deberán procurar la mayor ventilación y limpieza, y destruir las emanaciones nocivas.

7.^a Se prohíbe encharcar cáñamo y lino en las norias del interior y exterior de la población. En los demás puntos en que es permitido, deberá darse salida á las aguas fétidas y corrompidas tan luego de concluida la operación y ántes de ponerse en ellas nuevas haces.

8.^a Se prohíbe entorpecer las corrientes de este distrito, con obstáculos que den lugar á la formación de senos ó depósitos donde se estancuen las aguas con las sustancias orgánicas que siempre arrastran.

9.^a La contravención á las prescripciones de este bando, que no tengan señalada mayor pena en las disposiciones vigentes serán castigadas con la multa de uno á ocho escudos.

Y 10. La Comisión permanente de salubridad pública, y comisionados del Ayuntamiento se ocuparán con la mayor constancia y actividad del cumplimiento de este Bando, practicando las visitas domiciliarias convenientes, y proponiendo las medidas que juzguen oportunas.

Al hacer públicas estas disposiciones espero que convencidos los habitantes de este distrito de la utilidad de las mismas, se prestarán á su cumplimiento en beneficio de la salud pública y sin necesidad de escitación ulterior.

Mahon 15 de julio de 1867.—P. O.—El primer teniente, B. Escudero.

El Comisario de Guerra Inspector del hospital militar de esta plaza.

HACE SABER: Que no habiendo producido resultado por falta de licitadores la subasta intentada dia cuatro del actual para la adquisición de varios efectos para el servicio de dicho hospital en sustitucion de los dados de baja por inútiles en el 2.º trimestre del último año económico, se convoca á una segunda licitacion que tendrá lugar el dia diez y ocho de este mes á las doce de su mañana en la Administracion de utensilios de esta plaza sita en la calle de S. Nicolás n.º 2, donde se hallan de manifiesto los tipos de dichos efectos y el pliego de condiciones que espresa su número, los precios límites y el modelo de proposiciones, las cuales se admitirán en pliego cerrado hasta la hora indicada. Mahon siete de Julio de 1867.—José Tous.

D. Ramon Salinas y Góngora juez de primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: Que el dia 17 del actual á las once de la mañana se procederá en la audiencia de este Juzgado, á la venta en pública subasta de tres partidas trigo existentes en esta ciudad que consisten en junto en unas 306 cuarteras procedentes de la cosecha del año último de algunos predios de la herencia del difunto Sr. Baron de las Arenas: pues así lo he mandado por acuerdo de los interesados en el juicio voluntario de testamentaria de dicho finado por auto de este dia. Dado en Mahon

á seis de julio de 1867. — Ramon Salinas y Góngora.—Por su mandado—Juan Pons, escribano.

Administracion de Rentas y Contribuciones del partido de Menorca.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion General de Rentas Estancadas y Loterías en orden de 3 del actual, el dia 20 de este mes, á las doce de su mañana, tendrá lugar en el Sub-gobierno de esta Isla la venta en pública subasta de quinientos cincuenta cajones de pino que sirvieron de envase en las conducciones de Tabacos desde las Fábricas á los almacenes de esta Administracion, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la misma; siendo de advertir que solo se admitirán proposiciones que cubran el valor de doscientas milésimas de escudo señalado á cada envase.

Lo que he dispuesto se anuncie al público para conocimiento de las personas que desean interesarse en esta subasta.—Mahon 9 de julio de 1867.—Manuel Lassuletta.

LOTERIA NACIONAL.

Administración principal n.º 1462 en Mahon.

De los billetes espendidos por esta admenistracion para el sorteo que se celebró en Madrid el dia 8 del actual, ha salido premiado con 200 escudos el del n.º 10443.

Hoy se cierra el despacho de billetes para el sorteo que debe verificarse el 10 del actual cuyo prospecto es como sigue:

Constará de 20,000 billetes al precio de 20 escudos, distribuyéndose 280,000 escudos en 1,000 premios de la manera siguiente:

Premios.	Escudos.
1 de	60,000
1 de	20,000
1 de	8,000
5 de 2,000	10,000
10 de 1,000	10,700
46 de 400	18,400
600 de 200	120,000
336 de 100	33,600
1,000	280,000

Los billetes están divididos en décimos que se espenden á 2 escudos cada uno en esta administracion de la Renta.

Mahon 17 Julio de 1867.—Domingo Orfila.

Sociedad anónima INDUSTRIA MAHONESA.

La Junta de Gobierno, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 16 de los Estatutos, convoca á la general ordinaria de accionistas para el domingo dia 28 del presente mes, á las cinco de la tarde, en el local mismo de la fábrica.

La espresada Junta general tiene por objeto examinar y aprobar el balance del año económico que terminó en 30 de junio último.

Por si en dicho dia no concurriese la representacion de la mitad del capital social que prescribe el artículo 19, queda desde hoy convocada nueva Junta para el siguiente dia 29 á la misma hora; y en tal caso serán valederas las decisiones que se adopten, sea cual fuera el número de los Socios concurrentes, segun lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos.

Los Sres. accionistas que hayan de concurrir en representacion de otros se servirán presentar sus credenciales al Secretario infrascrito antes del dia 20 del actual, en que debe quedar formada la lista de que trata el artículo 16 del reglamento.

Segun el artículo 21 de los Estatutos, los poseedores de menos de cinco acciones podrán reunirse y nombrar los que hayan de emitir el número de votos correspondiente. Las credenciales para estos nombramientos deberán presentarse igualmente antes del dia 20. Mahon 12 de Julio de 1867.—P. A. de la J. de G.—F. Andreu

FOTOGRAFIA MAHONESA.

plaza Arravaleta n.º 5.

El dueño de dicho establecimiento, participa á sus favorecedores, que acaba de enriquecer su galería con nueva maquinaria que ha recibido de los mas acreditados ópticos de Paris, entre ellos un objetivo que trabaja con la mayor rapidez, pudiendo retratar un niño con tres segundos de exposicion.

No obstante los sacrificios que ha tenido que hacer para montar su taller al mayor adelanto conocido, continuarán por ahora, rigiendo los precios que se anunciaron de

- Un retrato solo rvn. 8
- Media docena » 16
- Una idem » 24
- Copias sueltas á » 3

Los grupos y retratos de niños se pagarán á precios convencionales.

ALBORCES

LA VIDA.

Solaces poéticos de

BERNARDO FÁBREGUES.

Forma un tomo en 4.º de 200 páginas al que acompaña una breve noticia de los poetas menorquines y de algunos de nuestros improvisadores (glosadors.)

Véndese en esta imprenta á 16 rs. el ejemplar.

PARA VENDER.

Lo está la casa n.º 119 de la calle del Araval. En la misma informarán.

2p.

VAPOR MAHONES.

Saldrá esta tarde á las cinco para Palma, con la correspondencia.

Admite cargo y pasajeros, y se despacha en la calle de la Infanta n.º 26.

Por la seccion de anuncios, JUAN FRONTI.

Por todo lo que va sin firma,

El Director y Editor responsable,

Bernardo Fábregues y Sintés.

TIPOGRAFIA DE FABREGUES, HERMANOS, CALLE NUEVA, 21.